

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día treinta de abril del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-IML-069-2019, de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, firmado por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual remite en documento digital las estadísticas de agresiones sexuales, desagregadas por sexo, municipio de residencia de la víctima y grupos de edad, de los años 2017 y 2018.

Considerando:

I. 1. Que en fecha diez de abril de dos mil diecinueve, la ciudadana XXXXXX requirió:

“Número de Agresiones sexuales, desagregadas por sexo y según los siguientes grupos de edad 0-5, 6-11, 12-15, 16-18 años.

Número de Agresiones sexuales, desagregadas por sexo, según los siguientes grupos de edad 0-5, 6-11, 12-15, 16-18 años y municipio de residencia de la víctima, para los años 2017 y 2018” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/265/RAdmisión/613/2019(3), de fecha diez de abril de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director Interino del Instituto de Medicina Legal, mediante memorándum con referencia UAIP/265/958/2019(3), de fecha diez de abril de dos mil diecinueve y recibido el mismo día en dicha dependencia.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que el funcionario mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entregar a la ciudadana XXXXXX el memorándum con referencia DGIE-IML-069-2019, remitido por el Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con documento digital en formato PDF.

2. Notifíquese.



Leda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.